

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN DRVE-IAM- 006-2019

(Del 17 de Octubre de 2019)

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "LA RESERVA", aprobado mediante la Resolución IA-DRVE-001-2019 del 2 de enero del 2019.

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución IA-DRVE-001-2019, del 2 de enero de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto "LA RESERVA", promovido por la empresa PROMOTORA SANTIAGO DEVELOPMENT CORP, persona jurídica, el cual consiste en el desarrollo de un residencial para la construcción de 168 unidades habitacionales de tipo unifamiliar de dos y tres recamaras para personas de ingresos medios y altos. Cada vivienda contará con un lote de terreno de aproximadamente 350.00 m² con un área cerrada de construcción en promedio de 98 m² las de 3 recamaras y 84 m² las de 2 recamaras. El tipo de residencial comprende (R-E, C-E, Zona de Equipamiento de Servicios Básicos). El área total de lotes es 60,435.32 m². Cuenta con una Avenida Santiago y alineamiento de 1.8 km metros lineales; también con la Avenida Santiago. La Servidumbre sanitaria es de 1.8 kilómetros. Para el tratamiento de las aguas residuales los Lotes del 1 al 177 en la zonificación R-E, serán tratados mediante la nueva planta con reactor tipo COROH – Sistema Continuo Aeróbico Vertical. La misma es denominada COROH y la empresa que distribuidora es INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.

La finca donde se desarrolla el proyecto tiene Código de Ubicación 9907, Folio 30200208 y área de 10 has + 18 m² + 96 dm², fue destinada a la lotificación para la construcción de 168 viviendas, área de servidumbre vial (calles), áreas verdes, de uso público y servidumbre (parques y áreas de protección de quebrada) tal como está definido en los planos del proyecto.

El día 19 de septiembre de 2019, la PROMOTORA SANTIAGO DEVELOPMENT CORP, a través de su Representante Legal, el Sr. GUSTAVO AROSEMENA ELLIS con cédula de identidad personal N° 8-746-1343, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado "LA RESERVA" aprobado bajo Resolución IA-DRVE-001-2019, del 2 de enero de 2019, la cual consiste en los tipos (RBS, R-E, C-E, Zona de Equipamiento de Servicios Básicos) para quedar finalmente con 157 lotes R-E, 15 lotes RBS, 1 lote Parvulario (Área total de lotes: 59,297.85m²) para un total de 172 lotes. El anteproyecto nuevo, establece la reducción de

lotes R-E, los que antes eran 168 y ahora 157, que daban un total de 60,435.32 metros cuadrados de área de lotes. También en el anteproyecto original no se contemplaban lotes de zonificación RBS (Residencial de Bono Solidario), en el nuevo anteproyecto se estipula 15 lotes RBS.

A pesar de que se añaden 4 lotes adicionales al total, en este nuevo anteproyecto el área de lotes se reduce a 59,297.85 metros cuadrados. Debido al cambio en la distribución de los lotes y zonificaciones, el alineamiento de la Avenida Santiago, cambia de longitud, recortándose aproximadamente 130 lineales, y en vez de comunicar a la Calle Salta, ahora termina en su intercepción con la avenida Campo de Solana.

Debido a los realineamientos de las calles, a pesar que se reduce la avenida Santiago, el área total de calles para el proyecto aumenta cerca de 500 metros cuadrados (de 18515 m² a 19002.52 m²). Avenida Santiago, servidumbre sanitaria se reduce 70 metros lineales. Para el cambio de servidumbre vial, fue necesario realizar un cambio en el alineamiento de tuberías de aguas residuales.

Los lotes zonificación R-E, del número 1 hasta el 106 dirigirán sus aguas residuales a la planta de tratamiento de aguas residuales existente (declarada en el Estudio de Impacto Aprobado), sin embargo, los lotes R-E del 107 al 157, al igual que los 15 nuevos lotes de denominación RBS, llevarán sus aguas residuales a una planta de tratamiento PTAR, misma que está en procesos de aprobación y se ubicará en el folio real 6655, ubicado al oeste de la avenida Santiago, folio que también es propiedad del promotor. Para el tratamiento de las aguas residuales los Lotes 1 al 106 zonificación R-E, tratados mediante planta con reactor tipo CORÓH – Sistema Continuo Aeróbico Vertical. Los Lote 107 al 157 zonificación R-E, y lote 1-15 zonificación RBS, tratados mediante planta de lodos activados ubicados en la finca madre No. 6655, en proceso de aprobación.

Esto implicará, que la tubería de aguas residuales que continuaba a través de Avenida Santiago hacia la calle Salta, se interrumpa en la intercepción de la calle Campo de Solano, y gire al sur, para conectarse con esta nueva planta de tratamiento.

Las coordenadas y el área total reportada en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado (10 hectáreas, 18 metros cuadrados y 96 decímetros cuadrados) no reportan cambios. Sin embargo, las distribuciones, alineamientos, usos de suelo y número de lotes han sufrido modificación.

Que luego de efectuar la revisión integral de la documentación legal aportada por el peticionario y del expediente administrativo correspondiente al referido proyecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, aprobado, denominado “LA RESERVA”, la Dirección Regional de Veraguas del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico de Evaluación recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado; cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el

Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, La Directora Regional del Ministerio de Ambiente – Veraguas;

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "LA RESERVA", promovido por SANTIAGO DEVELOPMENT, CORP; cuyo representante legal es el señor GUSTAVO AROSEMENA con número de cédula 8-746-1343 aprobado mediante Resolución IA-DRVE-001-2019.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución IA-DRVE-001-2019 del 2 de Enero del 2019.

Artículo 3: El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto del 2012.

Artículo 4: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°123 del 14 de agosto del 2009, empresa SANTIAGO DEVELOPMENT, CORP podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 5: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Diciembre
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ING. JULIETA FERNANDEZ COGLEY
Directora Regional
Ministerio de Ambiente-Veraguas

JFC/ED/mca

LICDA. EDILMA RODRIGUEZ
Jefe de Sección de Evaluación de Estudios de
Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente-Veraguas



ADJUNTO**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre dieciséis (16), de seis (6) pies x tres (3) pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de quince a veinte (15 a 20) metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **"MODIFICACIÓN LA RESERVA"**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: PROMOTORA SANTIAGO DEVELOPMENT CORP

Cuarto Plano: ÁREA: 10 ha + 18 m² + 96 dm²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRVE-IAM-006-2019 de 17 de octubre de
2019.

Recibido por:

Aristides Rojas A.

Nombre y apellidos

(En letra de molde)

9-131-806

Nº de Cédula de I.P.

Aristides Rojas A.

Firma

18/11/2019

Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN DRVE-IAM-006-2019 del 17 de octubre de 2019